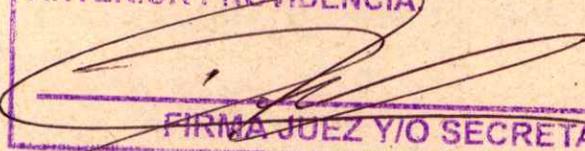


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 AGO 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 026. LA
ANTERIOR PROVIDENCIA


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular

RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00013 00

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia

DEMANDADOS: AURELIO JIMENEZ ALVARADO y RODRIGO DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo singular, seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** contra **AURELIO JIMENEZ ALVARADO y RODRIGO DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA,** en razón al pago total de las obligaciones No. **725045420057858, 725045420056508, 725045420041531, 725045420036413 Y 4481860003809479.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

Juez